

NOTA DEL DIRECTOR

El número 47 de Derechos y Libertades comienza incluyendo dos trabajos que abordan, desde diferentes perspectivas, la incidencia de las tecnologías en el ámbito de los derechos. En efecto, María José Añón propone un análisis sobre las desigualdades originadas o reforzadas por el uso de los modelos y programas de aprendizaje automático que encuentran una de sus principales justificaciones en el principio de precisión predictiva, en su trabajo *Desigualdades algorítmicas: conductas de alto riesgo para los derechos humanos*. Frente a las perspectivas tradicionales desde las que se ha abordado este tema (bien a través de la tutela del derecho a la privacidad y la protección de datos, bien mediante la elaboración de códigos éticos), la autora propone dos perspectivas diferentes: el enfoque del riesgo y la perspectiva del Derecho antidiscriminatorio. La finalidad del trabajo es mostrar que si el Derecho antidiscriminatorio ha de responder a las prácticas más controvertidas de los modelos algorítmicos, ha de superar la visión binaria de la teoría antidiscriminatoria y ser interpretada como una teoría jurídica con capacidad para transformar la realidad social.

Por su parte, Rafael de Asís, en *Sobre la propuesta de los neuroderechos* expone los rasgos de dicha aportación mostrando al mismo tiempo sus principales críticas, partiendo de la base de que las aplicaciones neurotecnológicas en los seres humanos han provocado la aparición de un discurso cuya principal característica es la demanda de unos nuevos derechos.

En *El racismo y la crisis de la conciencia moderna: cuestiones epistemológicas e historiográficas*, Alberto Burgio aborda el problema estructural del ámbito de referencia del concepto “racismo”, asumiendo como objetivo mostrar cómo es posible formular todo el discurso racista en un modelo lógico unitario y en un sentido común compartido, en conexión con su génesis moderna. Para ello, se propone considerar la “formación discursiva” racista como una antítesis de los principios éticos modernos fundamentales. A partir de ahí, el autor formula una hipótesis en torno a las razones del arraigo del racismo en el sentido común y su creciente generalización.

El problema de la proliferación en las redes sociales de los discursos odio anti género emitidos por partidos políticos es abordado en el trabajo *El discurso de odio anti-género en las redes sociales como violencia contra las mujeres y como discurso de odio* por Noelia Igareda. Para la autora, dicho discurso significa un conflicto de derechos fundamentales entre la libertad de expresión, la libertad ideológica, la libertad de comunicación, el pluralismo político, y el derecho a la igualdad, el derecho al honor, a la intimidad y a la propia imagen y a la dignidad humana. El análisis se centra en los discursos de odio anti género como formas de violencia contra las mujeres que requieren la intervención del Estado, y la actividad legislativa para garantizar los derechos fundamentales en juego.

Mariella Robertazzi, en su artículo *Por un 're-conocimiento' del Derecho*, parte de la base de que las frecuentes crisis del sistema penal han incrementado el uso de métodos extrajudiciales e informales de respuesta al delito. En este sentido, la justicia restaurativa cobra protagonismo, como estrategia vinculada a una noción "global" de Derecho, no reducida a su dimensión autoritaria y coercitiva. El análisis se centra en la categoría del reconocimiento, enfatizando la naturaleza relacional del individuo que constituye la premisa necesaria para la existencia del Derecho. El debate actual sobre la justicia restaurativa representa para la autora una oportunidad para volver a discutir críticamente una visión excluyente y reduccionista del Derecho.

En *Una propuesta de concepto y fundamento de los derechos humanos*, Ignacio Campoy asume que en nuestras sociedades, estructuradas conforme al tradicional modelo del Estado de Derecho, se establece como núcleo de Justicia el reconocimiento y la protección de los derechos humanos. A partir de ahí surge la necesidad de determinar cuál es su concepto y fundamento. El trabajo pretende ser una contribución a esa cuestión partiendo para ello de la exposición y eventual superación de los tradicionales problemas que, conforme a la doctrina, afectan a la posible determinación del concepto y el fundamento de los derechos.

Antonio Madrid fija la atención de su trabajo en los conceptos de "violencia de segundo orden" y de "discriminación de segundo orden". En *Noción de "violencia de segundo orden": una novedad legislativa en la protección de derechos y libertades. A propósito de la ampliación del principio de indemnidad frente a las represalias vinculadas a la violencia machista*, y a partir de la normativa aprobada por el Parlamento de Cataluña, se analizan estos conceptos que suponen una ampliación de la protección frente a las represalias que, en

ocasiones, se ejercen sobre quienes se confrontan con situaciones de violencia machista y/o quienes dan apoyo a las víctimas, aunque no lo hagan en el marco de un procedimiento administrativo o un procedimiento judicial. Y al mismo tiempo plantea el debate sobre si la ampliación del ámbito de protección es una medida que contribuye a mejorar la eficacia de los mecanismos de protección de derechos y libertades.

En *El precio de una paz sin derechos. los desplazados/retornados en Kosovo y Bosnia Herzegovina*, Ana M. Jara. cuestiona la bondad sin reservas de la interculturalidad impuesta inmediatamente tras un conflicto violento. Tomando como referencia el ejemplo de la situación planteada en los Balcanes, aborda críticamente la tesis de que la interculturalidad social y política es sinónimo de tolerancia y paz social, especialmente en periodos de posguerra, en los que se hace imprescindible hablar de reconciliación para garantizar que es posible una vuelta a la normalidad. Centrándose en la situación en la que se encuentran las etnias romaníes, reivindica una mayor atención a los grupos que han quedado en los márgenes de la exclusión.

El artículo de Georgios Milios plantea un análisis conjunto de la discapacidad y la discriminación. En su trabajo *El derecho a la no discriminación por motivo de discapacidad: la compleja coexistencia de la normativa y jurisprudencia nacional y supranacional*, aborda el cambio sustancial producido a partir de la aprobación de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y su impacto en la jurisprudencia y normativa a nivel internacional y nacional sobre esta materia; impacto que se extiende a cuestiones más transversales como es la metodología interpretativa que se sigue por parte de los diferentes órganos jurisdiccionales. El estudio propone la necesidad de una regulación diferente de determinadas cuestiones para que se pueda garantizar la coherencia en el ordenamiento jurídico y, finalmente, se puedan proteger de manera más eficaz los derechos de las personas con discapacidad.

Alicia Cárdenas, en el trabajo *El reconocimiento jurídico de la identidad de género en América latina: reflexiones y aprendizajes para el debate jurídico español*, propone un examen de la realidad jurídica de las personas del colectivo trans más allá de nuestras fronteras, concretamente, dentro del Sistema Interamericano de derechos humanos, con el principal fin de encontrar herramientas y claves interpretativas que, desde las legislaciones y los conflictos jurídicos que se desarrollan en el contexto latinoamericano, sean de utilidad en su aplicación al contexto español.

Y, por último, Antoni Polo aborda la diferente configuración de la intimidad y la protección de datos en las tradiciones jurídicas norteamericana y europea. En efecto, en el artículo *Privacidad, intimidad y protección de datos: una mirada americana y europea*, centra el análisis en la diversa articulación de estos derechos, reflejada en distintas estrategias de garantía y protección.

El número se cierra con las habituales secciones en las que se incluyen reseñas y comentarios de libros, de un lado, y noticias referidas a la actividad desarrollada en el Instituto de Derechos Humanos Gregorio Peces-Barba. Esperamos que todo este material resulte de interés para los lectores de nuestra revista.

FRANCISCO JAVIER ANSUÁTEGUI ROIG
Director